

**AUTORIZA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE INDICA  
EN EL EXTRANJERO CONFORME AL ARTÍCULO 37  
INCISO 2° DE LA LEY N°21.094.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01351/2023**

**SANTIAGO, 16 de agosto de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la **Ley N°21.094** sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Decreto N° 250 de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Exento N° 1584/2022**, que autoriza el nombramiento de la Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0024946, de 2022**, que modifica decreto universitario N° 1261, de 2021 y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado y en la **Resolución N° 7**, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, en adelante el Instituto, tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, con especial atención a los problemas y necesidades del país, por lo que su actividad constituye una efectiva contribución al desarrollo de los procesos educacionales, la formación de docentes a nivel nacional así, como otras funciones en el desarrollo de la investigación, creación, docencia y extensión en el campo de las ciencias de la educación.
2. Que, a través del laboratorio de Neurociencia, Cognición y Educación (NCE-Lab) investiga mecanismos cognitivos subyacentes al aprendizaje y desarrollo durante el proceso educativo, cuyo foco principal es abordar, bajo un enfoque principalmente experimental, preguntas fundamentales sobre procesos de enseñanza y aprendizaje, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos del Instituto.
3. Que, para sus mediciones, trabaja con redes de electrodos que se instalan sobre el cuero cabelludo para registrar la actividad eléctrica cerebral de las personas que participan de los experimentos, por lo que se requiere la adquisición de 4 redes de sensores geodésicos para ser empleados en el laboratorio, debido al desgaste de los ya existentes.
4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886, se revisó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, verificando que no existe disponibilidad de los productos requeridos, según se desprende del

certificado firmado por el encargado de adquisiciones del Instituto de 07 de agosto, adjunto al presente acto.

5. Que, según señala el documento adjunto, la empresa MAGSTIM INC., especializada en la creación de equipamiento de alta gama para el uso de la investigación en neurociencias ha patentado el sensor Geodésico de 32, 64, 128 o 265 sensores, empleado para el registro de la actividad cerebral.

6. Que, se solicitó una cotización al proveedor MAGSTIM INC., con domicilio de origen en 1626 Terrace Drive, Roseville, MN 55113, USA, Estados Unidos, quién remitió la proforma Invoice N° 00003044, de fecha 19 de julio de 2023, para el suministro de los productos mencionados en el considerando 3, por un valor total de **USD 10.950**, según el siguiente detalle:

Product	Product Code	Product Description	Sales Price	Quantity	Total Price
HCGSN 130 Saline: 64ch Adult M 56-58cm	4731020	64 Channel Saline HCGSN for 56-58cm head size, with 1 year warranty.	USD 2,600.00	2.00	USD 5,200.00
HCGSN 130 Saline: 64ch Adult L 58-61cm	4731010	64 Channel Saline HCGSN for 58-61cm head size, with 1 year warranty.	USD 2,600.00	2.00	USD 5,200.00
Shipping and Handling					USD 550.00
<b>Grand Total</b>					<b>USD 10.950</b>

7. Que, para la referida adquisición, existe presupuesto disponible, según lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria de 07 de agosto, firmado por el Director de Administración y Finanzas, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

8. Que, dado lo expuesto, concurren los supuestos de hecho requeridos por el legislador para la causal establecida en el **artículo 37, inciso 2°** de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en relación a lo señalado, que permite recurrir a este tipo de contratación "(...) *De la misma manera, estarán excluidos de la aplicación de la citada ley de contratos que celebren las universidades del estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no pueden ser adquiridos en Chile.*

9. Que, la norma transcrita exige la concurrencia de dos requisitos, a saber, que los bienes muebles sean necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de la institución -lo que se desprende de lo expuesto en los considerandos 1° a 3°- y que, dadas sus características, no puedan ser adquiridos en Chile, lo que ocurre en la especie.

10. Que, los productos requeridos tienen una garantía de un año.

11. Que, para fines de seguimiento, actuará como Administrador del Contrato el funcionario público que se desempeñe como Encargado(a) de la Unidad de compras del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, a quien le corresponderá:

- i.- Gestionar el servicio de desaduanamiento, según la normativa vigente.
- ii.- Emitir Acta de Recepción Conforme una vez recibido el equipamiento.

12. Que, por otro lado, existe presupuesto disponible para el pago de los costos y derechos de internación y/o gastos de desaduanamiento (entiéndase por estos el pago del arancel aduanero, o el pago del derecho ad valorem y el IVA, según corresponda sobre su valor CIF, o como se regule por el Servicio Nacional de Aduanas a la fecha de su internación), para lo cual se emitirá el correspondiente acto administrativo de imputación.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** la compra de los bienes singularizados en el considerando 3° y 6° de la presente resolución a MAGSTIM INC., con domicilio Magstim Inc., 1626 Terrace Drive, Roseville, MN 55113, USA, Estados Unidos, según la proforma Invoice N° 00003044 de fecha 19 de julio de 2023, por un valor total de USD 10.950, en atención a la causal establecida en el artículo 37, inciso 2° de la Ley N°21.094.
2. **PÁGUESE** a la empresa MAGSTIM INC. la suma de USD 10.950 (diez mil novecientos cincuenta dólares americanos).
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga en el cumplimiento de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente correspondiente al año 2023, en el marco de los recursos disponibles del centro de costos N° 13060101 5101 103 Proyecto Fondo Basal FB0003, del Instituto.

#### **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CARMEN SOTOMAYOR**  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

LMM

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm